



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-387-21

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la Ley n° 14.442, la Resolución PG n° 983/16, y el expediente PG SG N° 387/21 por el que se gestiona la aprobación de una nueva estructura orgánico-funcional para la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución PG N° 983/16 y modificatorias fija la estructura orgánico-funcional de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia;

Que el Título Tercero del precitado acto establece lo concerniente a la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal;

Que mediante Resolución PG N° 483/17 se creó la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento, integrada por el Departamento de Control Interno y por el Departamento de Enjuiciamiento de Magistrados, derogándose en consecuencia lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Resolución PG N° 983/16 -y modificándose en lo pertinente el artículo 34- al dejar de pertenecer de la estructura de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal las dependencias de mención.

Que por otra parte, Resolución PG N° 464/18 determinó que los laboratorios periciales e institutos forenses del Ministerio Público en funcionamiento -incluyendo el personal que presta servicios en tales dependencias- así como todos los integrantes del actual Departamento de Policía Judicial, pasen a depender administrativa y funcionalmente de la Policía Judicial, en las áreas técnico científica o de investigaciones judiciales, conforme lo determine el Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal;

Que el titular de la Secretaría, doctor Francisco Pont Verges propicia la modificación de la estructura vigente, a fin de proveer a las demandas de la dependencia;

Que las áreas específicas bajo las distintas modalidades de armado (subsecretaría, departamento y oficina) cuya creación propicia el Sr. Secretario de Política Criminal,

Coordinación Fiscal e Instrucción Penal están en línea con el diseño y prioridades de política criminal y estrategia institucional que desde el comienzo de la gestión estableció este Procurador;

Que, en efecto, ya se viene llevando a cabo un trabajo intenso y a conciencia en las áreas de incumbencia propiciadas que se ha visto reflejado en numerosas manifestaciones como resoluciones, capacitaciones, encuentros y hasta trabajo de oficinas especializadas constituidas al efecto;

Que la creación de un espacio institucional jerarquizado dedicado a delinear políticas de género, en especial en lo atinente a la lucha por la erradicación de la violencia contra la mujer, como así de la que se desarrolla en el contexto familiar, es un paso más de los muchos que esta Procuración General ha dado en el transcurso del tiempo. Así, en línea con lo señalado en las Resoluciones PG N° 346/14, N° 801/16, N° 805/16, N° 476/2018, N° 4/2020, N° 184/2020, se tiende a fortalecer el trabajo y las dinámicas internas del Ministerio Público Fiscal tendiente a asegurar mejoras y eficiencias en el abordaje de este tipo de criminalidad;

Que, en ese sentido, la adopción de protocolos de actuación como así también la incesante capacitación del personal en todos sus estamentos, exigen a los miembros del Ministerio Público un análisis de los casos bajo la perspectiva de género. Es así que, más allá de las exigencias que se derivan de la observancia de la Ley N° 27.499 ("Ley Micaela"), se han extremado los medios para generar diversos mecanismos de concientización y capacitación sobre la materia, al tiempo que se han auspiciado y organizado eventos de relevancia para colaborar en la visibilización de este fenómeno criminal y asegurar el compromiso de todos los miembros del Ministerio Público;

Que la creación de una Subsecretaría de Políticas de Género y Violencia Familiar es un eslabón más en la larga cadena de decisiones adoptadas para fortalecer la lucha contra este tipo de violencias y, de este modo dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y convencionales relacionados con ello;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-387-21

Que la gestación de un área dedicada a la atención de las víctimas es el resultado de un análisis que ha determinado la necesidad de establecer una instancia de actuación en estos niveles que permita consolide líneas de trabajo para un abordaje adecuado de aquellas situaciones que plantean los sujetos pasivos de los hechos delictivos, en los términos de la normativa vigente. En tal sentido la articulación de la actividad de los Centros de Asistencia de las Víctimas con organismos de otras agencias estatales, en la diferentes jurisdicciones, ONGs y demás organizaciones de la sociedad civil, exige continuar diseñando y ejecutando procesos de coordinación y colaboración que, a los fines de su eficiencia y utilidad, cuenten con la asistencia de un área especial de nivel jerárquico;

Que así, dicho Departamento, teniendo presente todo el trabajo a la fecha realizado para el tratamiento de estos casos, podrá nutrirse de herramientas de mucho valor para llevar a cabo su trabajo. En tal sentido el Mapa Interactivo de Asistencia a las Víctimas da cuenta de la extensión de una red de asistencia de la que se podrá valer para desplegar las mejores políticas de cuidado, contención y apoyo;

Que, en el mismo sentido, la relación entre la atención propia de las víctimas y las instancias de resolución alternativa de conflictos a los modos normales de finalización de un proceso penal, coloca a dicho Departamento en la condición de generador de prácticas virtuosas tendientes a evitar la revictimización y la permanencia del estado de conflicto, ya sea derivando ello hacia la solución cuando así sea posible o, en su caso hacia una redefinición del mismo;

Que, por otra parte, oportunamente se puso en funcionamiento el Registro de Violencia Institucional contemplado en la ley 14.687 y ello trajo aparejada una serie de acciones vinculadas como el seguimiento de casos de violencia institucional y encuentros de capacitación de operadores del Ministerio Público, en los que se buscó maximizar la eficiencia en las investigaciones de estos hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos. Si bien esta tarea venía siendo cumplida por el Departamento de Derechos Humanos y Denuncias, queda claro que se ha transformado en necesario reforzar el área y abocarla al cometido general de luchar contra la impunidad en esta materia. Este cometido es

el que se pretende lograr al elevar a la categoría de Subsecretaría al departamento de Derechos Humanos, circunscribiendo su actuación en vista de que lo atingente al seguimiento de víctimas tendrá su área específica;

Que otro de los fenómenos delictivos que merece una especial atención es el del cibercrimen y la investigación tecnológica. El auge de esta manifestación delictiva, en especial a partir de la pandemia pone en evidencia por un lado la necesidad definir líneas de acción y técnicas de investigación muy diversas a las tradicionales. Esto generó que se dictara la resolución PG N° 194/20 en la que se dispuso que los fiscales extremaran las acciones encaminadas a detectar e impedir los delitos informáticos y aquellos cometidos con componentes informáticos. Lo cierto es que estos delitos enfrentan a las fiscalías con el desafío de investigar más allá de las fronteras del departamento judicial, de la Provincia y de la Nación. Por ello la utilidad de un área que coordine la acción de las fiscalías provinciales entre sí y con aquellas de ajena jurisdicción, además de aglutinar la información para evitar superposiciones y malgasto de recursos;

Que se agrega a lo anterior que la criminalidad informática exige estar al día en las modalidades de comisión que están en constante cambio a una velocidad inusitada, todo lo cual demanda una respuesta integral, es decir desde la dogmática, desde las estrategias de investigación y desde la puesta al día constante con las técnicas para la dilucidación de estos ilícitos y el castigo para sus responsables, todo lo cual puede ser atendido adecuadamente desde un área específica;

Que, por último, vale apuntar que la Secretaría tiene entre otras misiones la de intervenir en la compra de insumos y equipamiento de laboratorios según se establece en la Resolución PG N° 983/16 y de acuerdo a lo que destaca su titular, también ha asumido la tarea de obtener y coordinar con laboratorios externos la realización de pericias en las especialidades más diversas que no puede atenderse con recursos propios. Generar un área específica a esos efectos, resulta una acertada decisión en tren de eficientizar la respuesta a la investigación criminal;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-387-21

Que, en ese marco se procede a establecer la transferencia de las plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios de las unidades orgánico-funcionales existentes;

Que, la actuación encuadra en las facultades de superintendencia que el artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 20, 55 y 56 de la Ley N° 14.442 confieren para la organización administrativa y funcional interna de la Procuración General, conjuntamente con las funciones conferidas por el artículo 21 de la mencionada ley atinentes a la administración de los recursos humanos y materiales del Ministerio Público;

Que, conforme lo expuesto, se estima oportuno receptar en esta instancia las aludidas consideraciones, y proveer a la modificación de la estructura vigente por PG N° 983/16 y modificatorias, respecto de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la estructura orgánico-funcional para la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo II a), transfiriendo sus respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio,

recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo que forma parte de la presente.

Artículo 3º: Transferir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo II b) y c) junto con sus respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo que forma parte de la presente.

Artículo 4º: Ratificar las designaciones efectuadas oportunamente en el marco de la estructura aprobada por la Resolución n° 983/16 y modificatorias, respecto de los titulares de las dependencias que se transfieren por la presente.

Artículo 5º: Dejar constancia de que la dotación de personal que se transfiere, de conformidad con el Anexo II a), b) y c), es la que se indica en el Anexo III que forma parte integrante de la presente.

Artículo 6º: Dejar constancia de que las estructuras detalladas en el Anexo II c) continuarán su actuación de acuerdo con las funciones que le fueron asignadas por sus respectivas normas de creación.

Artículo 7º: Dejar establecido que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las unidades orgánicas transferidas por el presente acto, se efectuará con cargo al presupuesto de origen.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-387-21

Artículo 8º: Instruir a la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, a la Secretaría de Administración y a la Secretaría General, para que, a través de sus dependencias pertinentes, arbitren las acciones que resulten necesarias a fin de proveer a la plena implementación de la presente.

Artículo 9º: Derogar los artículos 33, 34, 35, 40, 44 y 45 del Título Tercero de la Resolución PG n° 983/16 y modificatorias, la Resolución PG n° 620/17, la Resolución PG n° 3/19 del Registro Digital Complementario y toda otra norma que se contraponga con lo dispuesto por la presente.

Artículo 10º: Suprimir la Unidad de Asistencia y Supervisión del Registro Penal de Violencia Familiar y de Género, creada por Resolución PG N° 801/16.

Artículo 11º: Regístrese y comuníquese.

Digitally signed by
Dr. CONTÉ GRAND,JULIO
MARCELO
Procurador General de la
Suprema Corte de Justicia
PROCURACION GENERAL -
PROCURACION GENERAL
Procuracion General

Digitally signed by
Dr. PETTORUTI,CARLOS
ENRIQUE
Secretario de la Procuración
General
SECRETARIA GENERAL -
SECRETARIA GENERAL DE
LA PROCURACION



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-387-21

ANEXO I

ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL

Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal:

1) Subsecretaría de Política Criminal

1. a) Oficina de Control y Apoyo a las Ayudantías Fiscales:

1. b) Oficina de Seguimiento de Convenios:

2) Subsecretaría de Políticas de Género y Violencia Familiar

3) Subsecretaría de Derechos Humanos, Política Penitenciaria y Violencia Institucional

4) Departamento de Asistencia a las Víctimas, Denuncias y Resolución Alternativa de Conflictos

5) Departamento de Delitos Derivados de Ley de Estupefacientes N° 23.737 y modificatorias

6) Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming

7) Departamento de Ciberdelitos y Tecnologías Aplicadas

8) Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales

9) Departamento de Jurisdicción Penal – Sala de Relatoría Penal

Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal:

Funciones:

1. Elaborar los proyectos en materia de política criminal;

2. Llevar adelante la Policía Judicial;

3. Ejercer el control y seguimiento de denuncias referidas a violación de los Derechos Humanos y su correspondiente articulación con los organismos públicos y de la comunidad vinculados con la materia, especialmente los Foros de Seguridad y los Municipios;

4. Formular estrategias para la investigación de los delitos que sean competencia del Ministerio Público Fiscal;
5. Proponer al Procurador General los lineamientos de Política Criminal en materia de Género, Violencia Familiar y Derechos de las Víctimas y procurar que estas sean llevadas a cabo de la manera más eficiente;
6. Desarrollar y aplicar los aspectos científicos que coadyuven en la investigación que llevan adelante los responsables de la instrucción penal preparatoria en la medida de sus requerimientos;
7. Realizar la supervisión de los informes que brinda el Área Jurisdiccional Penal asegurando su adecuación a los criterios impartidos por el Procurador General en la materia;
8. Evaluar las estadísticas relacionadas con política criminal para lograr la eficiencia del servicio del Ministerio Público en la Provincia de Buenos Aires;
9. Asumir la responsabilidad del adecuado funcionamiento del sistema para la protección de quienes, por colaborar con la administración de justicia corran peligro de sufrir algún daño;
10. Impulsar actividades de capacitación técnica en forma paulatina y dentro de las restricciones presupuestarias fundamentalmente destinadas a los niveles de investigación, con expresa coordinación con la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión;
11. Intervenir en los casos de adquisiciones de elementos necesarios para investigaciones penales, excepto en los requerimientos de insumos destinados para la elaboración de pericias de ADN por parte del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Junín;

Dependen de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal:

1) Subsecretaría de Política Criminal:

Funciones:

1. Actuar de enlace con los Fiscales Generales;
2. Realizar trabajos de análisis delictual;
3. Asesorar o proponer líneas de política criminal al Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal y por su intermedio al Procurador General;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-387-21

4. Articular con funcionarios y las áreas pertinentes de la Suprema Corte de Justicia en cuestiones atinentes a programas de actuación conjunta para el mejoramiento de la prestación del servicio de justicia entre otros; coadyuvar y asesorar al Secretario de Política Criminal en la gestión de todas las áreas pertinentes de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.

1. a) Oficina de Control y Apoyo a las Ayudantías Fiscales:

1. Relevar toda la información de conformación, competencia y conformación de las Ayudantías Fiscales con el fin de asegurar variables de análisis para la toma de decisiones respecto de las mismas;
2. Verificar las condiciones de trabajo, de un modo integral, en cada una de las Ayudantías Fiscales existentes en la provincia, elevando dicha información al Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal para su consideración;
3. Analizar la información estadística que se deriva del trabajo de las Ayudantías Fiscales a fin de evaluar su labor;
4. Colaborar con las Fiscalías Generales en todo aquello que pueda ser de utilidad respecto de las Ayudantías Fiscales existentes en cada Departamento Judicial de la provincia de Buenos Aires.

1. b) Oficina de Seguimiento de Convenios:

1. Realizar el seguimiento de los convenios suscriptos por la Procuración General que correspondan al área de Política Criminal, así como el apoyo y asesoramiento a aquellos que desde dentro del Ministerio Público tengan que ejecutar sus cláusulas.

2) Subsecretaría de Políticas de Género y Violencia Familiar:

Funciones:

1. Proponer al Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal y por su intermedio al Procurador General la adopción de políticas y medidas necesarias a fin de responder a las disposiciones legales nacionales y a los compromisos internacionales que la República Argentina ha asumido en la materia;
2. Brindar asistencia institucional y coordinar esfuerzos con los organismos y áreas del

Ministerio Público que intervengan en las investigaciones penales por hechos de Violencia Familiar y de Género;

3. Colaborar con el Registro Penal de Violencia Familiar y de Género de la Procuración General en la elaboración de informes estadísticos anuales, como así también en las tareas tendientes al fortalecimiento de los niveles de carga de datos por parte de los operadores de este Ministerio Público;

4. Efectuar diagnósticos que deberán ser puestos en conocimiento de las áreas de la Procuración General que correspondan a fin de que estas propongan las medidas conducentes con miras a generar herramientas que garanticen la eficacia y eficiencia en el marco de los procesos jurisdiccionales, tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia familiar y/o de género;

5. Asesorar en la resolución de consultas sobre aspectos jurídicos y técnicos;

6. Proponer el diseño de protocolos y guías de actuaciones –de carácter sustantivo y/o operativo- vinculadas a violencia familiar y de género que resulten necesarias;

7. Articular y coordinar acciones con otros actores estatales o de la sociedad civil con incumbencia en la materia;

8. Realizar el correspondiente seguimiento de la política criminal propuesta e impulsada por el Procurador General a través de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal en los temas específicos de violencia familiar y de Género;

9. Impulsar las actividades de capacitación que resulten necesarias y fomentar encuentros de trabajo con el objetivo de reforzar las líneas de política criminal diseñadas desde la Procuración General y el compromiso asumido por todos los actores involucrados;

10. Promover encuentros de trabajo con los fiscales y/o funcionarios referentes en la temática;

11. Articular con las áreas específicas de la Procuración General, a fin de dar cumplimiento a las funciones propias;

12. Realizar toda actividad pertinente a la temática, tendiente a asegurar el normal funcionamiento de la Subsecretaría.

3) Subsecretaría de Derechos Humanos, Política Penitenciaria y Violencia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-387-21

Institucional:

Funciones:

1. Realizar la recepción, derivación y canalización de aquellos hechos que fueren puestos en conocimiento de la Procuración General y que pudiesen importar la comisión de ilícitos derivados de violencia institucional, en especial aquellos que impliquen violación de derechos humanos en los que se indique la participación de funcionarios públicos;
2. Realizar el seguimiento de las investigaciones que se inicien como consecuencia de tales denuncias;
3. Confeccionar un registro con soporte magnético donde se asiente la información remitida desde las Fiscalías Departamentales referidas a hechos delictivos vinculados con torturas, apremios ilegales y delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus atribuciones, debiendo confeccionar con estos datos un informe periódico que elevará al titular de la Secretaría;
4. Coordinar las Oficinas Judiciales de las Unidades Carcelarias, las que constituyen el vínculo entre la Procuración General y el Sistema Penitenciario provincial, actuando de conformidad con las disposiciones que sobre el particular rijan su funcionamiento.

Dependen de la Subsecretaria de Derechos Humanos, Política Penitenciaria y Violencia Institucional las Oficinas Judiciales detalladas en el Anexo II c).

4) Departamento de Asistencia a las Víctimas, Denuncias y Resolución Alternativa de Conflictos:

Funciones:

1. Prestar atención y asesoramiento a víctimas que se presenten ante la Procuración General por cualquier vía;
2. Recibir las denuncias que quieran efectuar aquellas víctimas que se presenten ante la Procuración General o, en su caso, generar las condiciones para que las mismas sean recibidas, en tiempo razonable, por otros miembros del Ministerio Público Fiscal;
3. Generar mecanismos de articulación para dicha atención con otras instancias del sistema

judicial, con organismos administrativos y/o todas aquellas instancias existentes relacionadas con dicha tarea;

4. Evaluar estrategias comunes posibles, a nivel provincial, para el abordaje de situaciones derivadas de la atención a las víctimas;

5. Asesorar al Procurador General y al Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal acerca de las dinámicas eficaces y eficientes en la atención a las víctimas a la luz de la normativa vigente. Así también en los proyectos, programas de Mediación y otros métodos de resolución de conflictos que se desarrollen en el ámbito del Ministerio Público, en las diversas materias en las que se considere apropiada la aplicación de los mismos;

6. Canalizar y articular con el Centro de Asistencia a las Víctimas departamentales las problemáticas expuestas por quienes se presenten como denunciantes, manteniendo al interesado debidamente actualizado sobre el estado de las causas;

7. Propiciar y contribuir a la incorporación de la Justicia Restaurativa en el Fuero Penal Juvenil, a través de proyectos tendientes a la unificación de criterios en la materia, favoreciendo y acompañando las iniciativas departamentales respetando la singularidad regional. Promover la sensibilización, formación y capacitación especializada de los profesionales involucrados en dichas tareas, participando en el diseño de programas y organización de actividades destinadas a tal fin;

8. Organizar la capacitación en relación a las mejores prácticas para la atención a las víctimas, como así en técnicas de métodos de Resolución Alternativa de Conflictos destinada a profesionales y operadores de las distintas dependencias del Ministerio Público, conforme las necesidades detectadas, elevando para consideración del titular de la Secretaría la programación diseñada a tal efecto;

9. Proponer a la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal los métodos de difusión.

5) Departamento de Delitos Derivados de Ley de Estupefacientes N° 23737 y modificatorias

Funciones:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-387-21

- a) Diseñar y proponer al Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal:
1. Políticas y medidas necesarias a fin de asegurar la eficaz persecución de los delitos derivados de la ley de estupefacientes, conforme lo estipulado por el artículo 34 de Ley N° 23.737;
 2. Estrategias generales de investigación;
 3. Propuestas de capacitación específicas;
 4. Proyectos de reformas legislativas vinculados con la temática;
 5. Protocolos de actuación;
- b) Brindar apoyo institucional, coordinar actuaciones, recabar datos y asistir a los equipos departamentales asignados a la investigación y a la etapa de juicio en la materia;
- c) Realizar estudios e informes sobre investigaciones penales preparatorias radicadas y concluidas en los distintos Departamentos Judiciales, sin perjuicio de la forma de finalización, con el objeto de establecer parámetros vinculados con los métodos de investigación, como así también identificar patrones delictivos generales y en cada uno de los tipos penales comprendidos en la competencia delimitada por el artículo 34 de la Ley N° 23.737;
- d) Recabar y analizar información estadística generada a nivel departamental provincial, a los efectos de proponer estrategias de intervención, advertir nuevas modalidades delictivas, consensuar criterios de actuación y realizar informes periódicos que sustenten la construcción dinámica de la política criminal en la materia;
- e) Elaborar informes de la gestión que den cuenta de la actividad y funcionamiento del Departamento, incluyendo las dificultades advertidas y las eventuales soluciones;
- f) Realizar el seguimiento de la política criminal impulsada por el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires en la materia;
- g) Impulsar actividades de capacitación y fomentar encuentros periódicos de trabajo con los agentes especializados;
- h) Mantener vínculos de cooperación y asistencia con organismos públicos y privados, así como con organizaciones de la sociedad civil, para la articulación de acciones concretas vinculadas con la problemática;

- i) Elaborar una Memoria Anual de delitos derivados de la Ley de Estupefacientes N° 23.737 y modificatorias, en la que, entre otras cuestiones, se sistematizará la información estadística del año respectivo y demás consideraciones en relación a la tarea desarrollada y los resultados obtenidos a nivel provincial y en cada uno de los Departamentos Judiciales;
- j) Trabajar en forma coordinada con las demás áreas de esta Procuración General, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias;
- k) Promover la celebración de convenios que tiendan al mejoramiento de la tarea desarrollada en la investigación y en la etapa de juicio de los delitos derivados de la ley de estupefacientes;
- l) Toda otra actividad vinculada con los delitos derivados de la Ley de Estupefacientes N° 23.737 y modificatorias, que resulte pertinente para el eficaz cumplimiento de las funciones preestablecidas.

6) Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming

Funciones:

- a) Proponer al Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal la adopción de políticas y medidas necesarias a fin de asegurar la eficaz persecución de los delitos conexos a la trata de personas y pornografía infantil y la protección y asistencia a las víctimas;
- b) Brindar apoyo institucional y coordinar esfuerzos con los equipos departamentales abocados a la investigación de las problemáticas y asistencia de sus víctimas;
- c) Recabar y analizar la información estadística generada a nivel departamental y provincial, a los fines de informar a los organismos pertinentes, proponer estrategias de intervención, advertir nuevas modalidades delictivas, consensuar criterios de actuación, así como adoptar parámetros de gestión que permitan establecer prioridades de atención que propendan a mejorar la calidad de respuesta del servicio de justicia;
- d) Realizar el correspondiente seguimiento de la política criminal propuesta e impulsada a través del Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal en los temas específicos de delitos conexos a la trata de personas y pornografía infantil;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-387-21

- e) Impulsar las actividades de capacitación que resulten necesarias y fomentar encuentros de trabajo con el objetivo de reforzar las líneas de política criminal diseñadas desde esta Procuración General y el compromiso asumido por todos los actores involucrados;
- f) Estrechar vínculos de cooperación y asistencia con instituciones públicas y privadas -municipales, provinciales, nacionales o extranjeras- y organizaciones de la sociedad civil, para la articulación de acciones concretas vinculadas con las materias;
- g) Elaborar el Anuario en Delitos Conexos a la Trata de Personas, publicación que abordará aspectos estadísticos del año calendario y demás consideraciones respecto a la labor desarrollada y los resultados obtenidos por cada unidad especializada;
- h) Administrar el Registro de delitos conexos a la trata de personas;
- i) Realizar el correspondiente control de carga de datos estadísticos por parte de las correspondientes Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio en ambas temáticas;
- j) Promover al menos anualmente un encuentro de trabajo con los fiscales y/o funcionarios referentes en ambas temáticas;
- k) Disponer el desarrollo de sistemas informáticos relativos a las temáticas;
- l) Articular con las áreas específicas de esta Procuración, a fin de dar cumplimiento a las funciones propias;
- m) Promover la firma de convenios;
- n) Realizar toda actividad pertinente a la temática, tendiente a asegurar el normal funcionamiento del programa.

7) Departamento de Cibercrimitos y Tecnologías Aplicadas:

Funciones:

1. Proponer al Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, y por su intermedio al Procurador General la adopción de políticas y medidas necesarias a fin de asegurar la eficaz persecución de los delitos informáticos o cometidos con componentes tecnológicos; y de cualquier hecho cuya investigación se encuentre en entornos digitales;
2. Brindar apoyo a los grupos departamentales abocados a la investigación en entornos digitales, coordinar la actividad conjunta cuando deban intervenir grupos de distintos

departamentos judiciales; y asesorar en la asistencia a las víctimas de estos delitos;

3. Proponer pautas adecuadas para la recolección de datos; recabar y analizar la información estadística generada a nivel departamental y provincial, proyectar informes cuando sea solicitado por organismos externos; proponer estrategias de intervención; advertir nuevas modalidades delictivas; consensuar criterios de actuación, así como adoptar parámetros de gestión que permitan establecer prioridades de atención que propendan a mejorar la calidad de respuesta del servicio de justicia;

4. Realizar el correspondiente seguimiento de la política criminal propuesta e impulsada por el Procurador General en los temas relativos a delitos informáticos y de investigaciones en entornos digitales;

5. Impulsar las actividades de capacitación que resulten necesarias y fomentar encuentros periódicos de trabajo con el objetivo de reforzar las líneas de política criminal diseñadas desde la Procuración General y el compromiso asumido por todos los actores involucrados;

6. Estrechar vínculos de cooperación y asistencia con instituciones públicas y privadas - municipales, provinciales, nacionales o extranjeras- y organizaciones de la sociedad civil, para la articulación de acciones concretas vinculadas con los delitos informáticos con la investigación en entornos digitales y la adquisición de datos digitales o digitalizados a los fines de la investigación penal;

7. Promover la firma de convenios consistentes con la materia;

8. Proponer sugerencias, guías de investigación y protocolos de actuación para la investigación digital o dependiente del ambiente digital a fin de modernizar los procesos de trabajo, aprovechando y explorando las nuevas tecnologías puestas al servicio de la investigación;

9. Centralizar y administrar el acceso de usuarios del Ministerio Público a base de datos externas, tanto estatales como privadas, ya sea por servicios adquiridos o puestos a disposición por convenios, donde la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal deba intervenir o cuando se solicite especialmente;

10. Proponer y coordinar una agenda de trabajo provincial, en materia de utilización de software forenses, pericias e informes técnicos informáticos y análisis digital, mediante la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-387-21

detección de capacidades técnicas, funcionales y posibilidades de tiempo y ubicación geográfica que mejor se adecúe a las necesidades de las investigaciones penales.

8) Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales:

Funciones:

1. Coordinar la actuación administrativa y la actividad pericial de los Institutos Forenses dependientes de la Dirección General de Policía Judicial, en miras a mejorar u optimizar el desempeño de las distintas especialidades periciales;
2. Coordinar la actividad pericial y los requerimientos administrativos de los Institutos Forenses con otras áreas u Organismos que resulten ajenos a la órbita del Ministerio Público;
3. Requerir informes y estadísticas a los Institutos Forenses;
4. Realizar el informe de gestión anual respecto de los Institutos Forenses;
5. Realizar proyectos de resolución de política criminal vinculados a la temática pericial, como así también, guías de actuación o protocolos que permitan optimizar la labor diaria de los Institutos Forenses en todas sus áreas;
6. Promover y gestionar ante el Procurador General, la celebración de convenios de asistencia y colaboración con universidades públicas, organismos oficiales y otras Provincias, priorizando la asistencia en el desarrollo y perfeccionamiento de tecnologías que contribuyan al mejoramiento de la investigación criminal;
7. Coordinar la actuación interdisciplinaria entre los Institutos Forenses;
8. Realizar el enlace de los Institutos Forenses con la Secretaría de Administración y demás áreas de la Procuración General;
9. Actuar de manera coordinada con el Departamento de Estupefacientes en la elaboración de guías de investigación para el mejor desenvolvimiento del laboratorio de cromatografía;
10. Diseñar la política criminal para la implementación de futuras áreas, especialidades, laboratorios periciales o Institutos Forenses.

9) Departamento de Jurisdicción Penal – Sala de Relatoría Penal

Funciones:

1. Redactar informes y proyectos relativos a todas las actuaciones de índole jurisdiccional en materia penal que ingresen a la Procuración General para su vista generada por la interposición de recursos extraordinarios.

Estará integrado por una Sala de Relatoría Penal a cargo un Subsecretario, cuya función es la de dirigir el equipo de abogados relatores que se halle bajo su órbita, manteniendo la unidad de criterios de interpretación conforme las directivas del Procurador General. Deberá asegurar que dicha información se vuelque en el Sistema Informático del Ministerio Público.

Digitally signed by
Dr. CONTE GRAND, JULIO
MARCELO
Procurador General de la
Suprema Corte de Justicia
PROCURACION GENERAL -
PROCURACION GENERAL
Procuracion General

Digitally signed by
Dr. PETTORUTI, CARLOS
ENRIQUE
Secretario de la Procuración
General
SECRETARIA GENERAL -
SECRETARIA GENERAL DE
LA PROCURACION